

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA

RESOLUCIÓN No. 07

12 ENE 2021

“Por medio de la cual se establece el cobro de inscripción a la oferta de Programas de Deporte, Hábitos y Estilos de Vida Saludable (H.E.V.S.) y Sistema Integrado de Campismo, del I.M.R.D.S.”

El Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha I.M.R.D.S., en uso de sus facultades legales estatutarias en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 19 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha I.M.R.D.S. es un establecimiento público del orden municipal con personería jurídica, autonomía Administrativa y patrimonio independiente creado objeto principal es el de generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte la recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

Que mediante Decreto Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, en su artículo decimo literal C, faculta al Director para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, Acuerdo Municipal No. 23 de 2005 expedido por el Concejo Municipal de Soacha, define los Ingresos Corrientes como los recursos que obtienen los órganos que integran el Presupuesto General del Municipio en forma ordinaria y permanente en el desarrollo normal de sus actividades.

Que el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, define a los ingresos de los Establecimientos Públicos, como los recursos que obtienen en forma ordinaria y permanente en el desarrollo normal de sus actividades. Están constituidos por los ingresos tributarios y no tributarios los cuales incluyen los ingresos que reciben por concepto de la venta de bienes y servicios, en desarrollo de sus actividades económicas o sociales propias, y por los tributos que por norma legal recaudan.

Que mediante el Decreto 392 diciembre 15 de 2020, el Alcalde del Municipio de Soacha, liquida el Presupuesto General del Municipio de Soacha para la vigencia fiscal 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos; asigna las partidas para atender los gastos del funcionamiento e inversión a cargo del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha I.M.R.D.S.

Que mediante la Resolución de Junta Directiva del I.M.R.D.S. No 09 de diciembre 29 de 2020, se aprueba y desagrega el presupuesto general de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, para la vigencia fiscal 2021.

Que mediante la Sentencia C-927/06 proferida por la Honorable Corte Constitucional y con base al principio de legalidad tributaria se pronunció que la fijación de los precios públicos¹ se deriva de la retribución recibida por la prestación de servicios o entrega de bienes por parte del Estado a un conglomerado social en específico, por lo cual la fijación de dichos precios surgen de la relación contractual o voluntaria fundamentada en el principio de la autonomía de la voluntad entre las partes.

Que según la naturaleza del I.M.R.D.S. como entidad pública descentralizada del orden territorial, con personería jurídica y autonomía presupuestal debe procurar su independencia y auto sostenibilidad, motivo por el cual podrá gestionar en concordancia con su misionalidad la generación de sus propios ingresos para su funcionamiento.

Que dentro de los ingresos contemplados en el presupuesto apropiado para la vigencia fiscal 2021 el I.M.R.D.S. incorporó los recursos económicos que serían obtenidos por la entidad como ingresos provenientes en el desarrollo de sus actividades económicas o sociales propias.

Que de conformidad con la Resolución No. 16 de febrero 17 del 2020, se estableció fijar los precios públicos de la oferta de programas de formación deportiva, integración comunitaria, integración veredal, adulto mayor y centros de exploración motora del IMRDS, por un valor de **TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) MCTE.**

Que el I.M.R.D.S., se permite realizar la siguiente clasificación de los Programas ofrecidos por el mismo de la siguiente manera:

PROGRAMAS OFERTADOS DEL IMRDS.	
PROGRAMAS DE DEPORTE	Deporte Formativo
	Deporte de Rendimiento
HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (H.E.V.S.)	
SISTEMA INTEGRADO DE CAMPISMO	

NOTA: Los Programas de Deporte Formativo y de Rendimiento hacen parte del Programa de Deporte.

Que de acuerdo con las necesidades deportivas y recreacionales de la comunidad del Municipio de Soacha y en concordancia con lo normado en el art. 52 de la Constitución Política el I.M.R.D.S., se permite crear el Programa de Deporte Recreativo enfocada principalmente en los adultos y demás población soachuna para el fomento de una vida digna, el deporte y la recreación de quienes participen.

¹ Según Concepto Unificador Número 04 de la Alcaldía Mayor de Bogotá se define a los Precios Públicos como: Las contribuciones pecuniarias que se pagan por la prestación de un servicio público no esencial del Estado y cuya solicitud sean de carácter voluntario *ex contractu* (Derecho o causa de acción que surge de un contrato) se ha denominado por la jurisprudencia y la doctrina Precio Público.

Que según a lo aludido, a las variaciones del costo de vida y a la necesidad de autosostenibilidad del I.M.R.D.S. se hace necesario realizar una actualización de los costos de cobro de inscripción a la oferta de Programas de Deporte, Hábitos y Estilos de Vida Saludable (H.E.V.S.), Sistema Integrado de Campismo, del I.M.R.D.S., sin que lo anterior origine una afectación pecuniaria considerable en los ingresos de los usuarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETIVO. Fijar el precio de cobro de inscripción a la oferta de Programas de Deporte, Hábitos y Estilos de Vida Saludable (H.E.V.S.), Sistema Integrado de Campismo, del I.M.R.D.S.", así:

PROGRAMAS OFERTADOS DEL I.M.R.D.S.		PRECIO AL COBRO INSCRIPCIÓN 2021
PROGRAMAS DE DEPORTE	Deporte Formativo	TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$37.000) MCTE.
	Deporte de Rendimiento	
HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (H.E.V.S.)		
SISTEMA INTEGRADO DE CAMPISMO		

Asimismo, se establece el valor de inscripción al nuevo Programa Recreativo del I.M.R.D.S., así:

PROGRAMA OFRECIDO POR EL I.M.R.D.S.	PRECIO DE COBRO INSCRIPCIÓN 2021
DEPORTE RECREATIVO	CUARENTA MIL PESOS (\$40.000) MCTE

PARÁGRAFO PRIMERO: Las excepciones al cobro de esta inscripción se realizarán por medio de acto administrativo o por un formato de estudio, diligenciado por los coordinadores de los programas y con visto bueno de la Dirección General del I.M.R.D.S.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los dineros recaudados por estos conceptos deben ser consignados por los usuarios, en el Banco Caja Social en la cuenta de ahorros No 24070281361, a nombre del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha I.M.R.D.S.

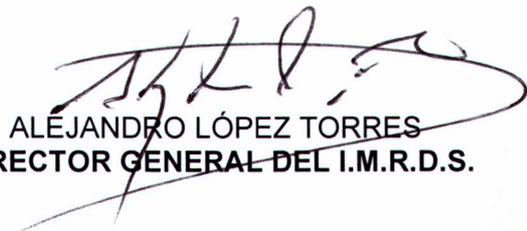
PARÁGRAFO TERCERO: Los coordinadores y/o funcionarios responsables de cada estrategia, referenciados en la presente resolución, deben reportar a la Subdirección Administrativa y Financiera, el consolidado por cada uno de los conceptos de participación, según el cronograma aprobado.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Soacha, Cundinamarca, a los **12 ENE 2021**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO LÓPEZ TORRES
DIRECTOR GENERAL DEL I.M.R.D.S.

Proyectó técnicamente: Sandra Milena Matiz- Coordinadora Administrativa- I.M.R.D.S.
Revisó Jurídicamente: Paola Andrea Gómez Díaz- Abogada de Contratación. I.M.R.D.S.